

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3****JUICIO FALTAS 123/92  
EDICTO**

Por la presente se notifica a Hamid Kamili, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 28.4.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Enrique Cabo Sánchez de la falta por la que viene denunciado. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Illtma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 30 de Abril de 1992. (10) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3****JUICIO FALTAS 129/92  
EDICTO**

Por la presente se notifica a Mohamed Mohan Hamed y Zouhrir Abasse Mohamed, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 28.4.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Mohamed Mohan Hamed y Zouhrir Abasse Mohamed como autores responsables de una falta de hurto en grado de frustración del artículo 587 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, debiendo abonarsele el tiempo que estuvieron privados de libertad por esta causa, con imposición del pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Illtma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 30 de Abril de 1992. (11) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3****JUICIO FALTAS 392/91  
EDICTO**

Por la presente se notifica a José Ramírez Rufián, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 3.3.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a José Ramírez Rufián, de la falta por la que viene denunciado. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Illtma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 4 de Mayo de 1992. (12) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3****JUICIO FALTAS 426/91  
EDICTO**

Por la presente se notifica a Patricia Rufz Andrés, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 21.4.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Rafael José Navarro Villodres y Hamid Mohamed Abdelkader, de la falta por la que vienen denunciados. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento. Una vez sea firme esta resolución, traiganse los autos a la vista para dictar el título ejecutivo a que hubiere lugar a tenor de lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley del Automóvil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Illtma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 4 de Mayo de 1992. (13) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).